

CONCEPTO TÉCNICO PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO “ESAL”

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, **Cornare** publicó un Aviso de convocatoria en la página web de la entidad el día 31 de enero de 2023.

El objeto del aviso de convocatoria consistió en invitar a todas las ESAL interesadas en aunar esfuerzos para la realización del proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA CADENA DE PRODUCCIÓN PARA 6 EMPRESAS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO”**.

En aviso de convocatoria estableció las condiciones que deberían acreditar las ESAL dentro del término establecido en dicho documento.

Una vez vencido el plazo para manifestar interés y entrega de documentos solicitados, se recibió la (s) propuesta (s) presentada (s) por: **LA CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO “CEO”**

De acuerdo a la evaluación realizada por los integrantes del Comité evaluador, la ESAL **CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO “CEO”** cumplió con todos los requisitos solicitados.

En este orden de ideas, nuestro concepto técnico es el siguiente:

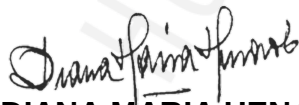
1. Es procedente la celebración del convenio de asociación de manera directa con la **CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO “CEO”**.
2. La ESAL **CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO “CEO”** tiene idoneidad y experiencia para la ejecución del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA CADENA DE PRODUCCIÓN PARA 6 EMPRESAS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO”**.
3. Lo cual se evidencia con: a. Certificado de existencia y representación legal expedido el día 23 de enero de 2023.
b. certificados de experiencia expedidos el día 24 de enero 2023,
4. Adicionalmente en el término establecido para manifestar interés y entrega de documentos solicitados, por parte de LA ESAL se allegaron los siguientes

Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-277 V.01

documentos: Certificación Bancaria expedida el 02 de febrero de 2023 y Autorización de Junta Directiva y certificado de aportes, los cuales certifican que la ESAL realizará un aporte por la suma de \$48.211.500 en dinero y \$15.870.000 en especie, lo cual corresponde al % del valor del proyecto que se ejecutará.

El Santuario (Antioquia), 10 de febrero de 2023



DIANA MARIA HENAO GARCIA
Subdirectora General de Planeación
CORNARE



Vigente desde:
16-ago-22

F-GJ-277 V.01